

DECRETO N°

1138

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9813 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de septiembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9813 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de septiembre de 2003, por la cual se designa con el nombre de "**Padre Juan Gregui**" al espacio verde ubicado en la calle Fray Luis Beltrán entre las calles Soldado Desconocido y Paso de los Indios, en el barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 024-V-2003.-)

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sic. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03